

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032 -2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 31 de enero de 2024

VISTOS:

EI, MEMORANDO MULTIPLE N° 101-2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 18 de setiembre de 2023, INFORME N° 041-2023-TA-VCD-GO/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 27 de setiembre de 2023, INFORME N° 042-2023-TA-VCD-GO /EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 27 de setiembre de 2023, Informe Legal N° 012-2024-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A de fecha 26 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A, es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de accionariado municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. 005-2020-VIVIENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S. N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, en su artículo 4, dispone que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; asimismo, establece que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

Que, con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG: Directiva de implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado, la cual en su artículo 6.2 define al Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: **a)** Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. **b)** Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. **c)** Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones. **d)** Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. **e)** Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. **f)** Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Que, el subnumeral 6.5.1 de la citada directiva señala que la máxima autoridad jerárquica institucional es la responsable de la implementación del Sistema de Control Interno; de igual forma, el subnumeral 6.5.2, **Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno**, literal d) señala: *En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.* Asimismo, el subnumeral 6.5.3 **Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno**, señala: (...) *que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsable del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevante, son (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros) cuyas funciones son:* **a)** Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI. **b)** Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva. **d)** Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, el numeral 7.1 de la referida directiva, establece el procedimiento para la implementación del sistema de control interno, señalando los pasos a ejecutar para la implementación de cada uno de los tres ejes: 1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión.



Que, de acuerdo con los objetivos de la implementación del Sistema de Control Interno dispuestos en la directiva de la Contraloría General de la República, resulta necesaria la conformación de un equipo de trabajo que contribuya con operativizar las actividades de monitoreo y seguimiento del Sistema de Control Interno en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima – EPS MOQUEGUA S.A.



Que, mediante Memorando Múltiple N° 101-2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 18 de setiembre de 2023, se convoca a una reunión de implementación del Sistema de Control Interno en LA EPS MOQUEGUA S.A. la misma que con Informe N° 041-2023-TA-VCD-GO/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 27 de setiembre de 2023, se, INFORME N° 042-2023- TA-VCD-GO /EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 27 de setiembre de 2023 se solicita conformación del equipo SCI.



Que, con Opinión Legal N° 032-2024-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 26 de enero de 2024, propone la reconfiguración del equipo del SCI a Comité del Sistema de Control Interno; la misma que está compuesta por funcionarios y directivos que tengan decisión y responsabilidad de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG.



Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 04-2023- EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA EPS MOQUEGUA S.A., el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del estado. Dicho comité dependerá del despacho del titular de la entidad y estará conformado por:

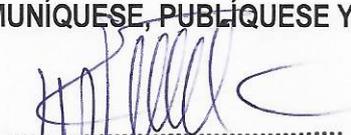
CARGO SCI	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Coordinador	Gerente General	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto
1° Miembro	Gerente de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
2° Miembro	Gerente de Operaciones	Jefe de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales
3° Miembro	Gerente Comercial	Jefe de la Oficina de Catastro Comercial

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones de Comité de Control Interno Asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás áreas y oficinas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones la **PUBLICACIÓN** la presente Resolución de Gerencia General en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
Ing. Santiago Walter Villasante Conza
 GERENTE GENERAL
 E.P.S. MOQUEGUA S.A.

